

LUZ MILENA TORRES BANGUERA

Abogado

Señor

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante: **COOPVIFUTURO**

Demandados: **OSCAR CAÑAVERAL**

Radicación: **2019-022**

Juzgado de Origen: **JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

LUZ MILENA TORRES BANGUERA, de con condiciones civiles conocida en el proceso, conforme al artículo 446 del C.G.P. y el artículo 1653 del C.C., me permito presentar la **liquidación del crédito Adicional** a cargo del demandado y a favor de la parte demandante arrojando los siguientes resultados:

-Liquidación del Crédito Aprobada agosto 30 de 2.019.....\$
8.876.830.00

INTERESES

1.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de agosto 30 de 2.019 liquidado a la tasa de 2% mensual.

2.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de septiembre 30 de 2.019 liquidado a la tasa de 2% mensual.

3.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de octubre 1 de 2.019 liquidado a la tasa de 2% mensual.

4.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de noviembre 30 de 2.019 liquidado a la tasa de 2% mensual.

5.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de diciembre 30 de 2.019 liquidado a la tasa de 2% mensual.

6.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de enero 30 de 2.020 liquidado a la tasa de 2% mensual.

7.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de febrero 30 de 2.020 liquidado a la tasa de 2% mensual.

8.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de marzo 30 de 2.020 liquidado a la tasa de 2% mensual.

9.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de abril 30 de 2.020 liquidado a la tasa de 2% mensual.

10.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de mayo 30 de 2.020 liquidado a la tasa de 2% mensual.

11.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de junio 30 de 2.020 liquidado a la tasa de 2% mensual.

12.\$177.536.00 correspondiente al interés moratorio del mes de julio 21 de 2.020 liquidado a la tasa de 2% mensual.

INTERESES.....\$2.130.439.20

TOTAL.....\$ 11.007.269.00

Abono que no se ha cumplido por parte del Juzgado que lleva este proceso, quien ordeno pagar \$9.301.830.00 y no ha cumplido con lo ordenado en su providencia auto 1575 del 06/03/2020.

Saldo.....\$ 11.007.269.00

GRAN TOTAL.....\$ 11.007.269.00

La anterior liquidación proyectada julio 21 de 2.020.

Del Señor Juez, atentamente,



LUZ MILENA TORRES BANGUERA

C.C. No. 31.388.389 de B/tura

T.P. No. 61418 del Consejo Superior de la Judicatura